

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 9 DE JUNIO DE 1982

Nº 19.584

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 68 de 1º de septiembre de 1981, celebrado entre la Nación y Texasgulf Panamá, Inc.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### CONTRATO No. 68

Entre los suscritos, ARTURO D. MELO S., Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de la NACIÓN y que en adelante se denominará la NACIÓN por una parte, y por la otra ENRIQUE RUIZ-WILLIAMS, varón, norteamericano, mayor de edad, con pasaporte No. Z-2377941, con residencia en esta ciudad, en su carácter de Vicepresidente y Representante Legal de TEXASGULF PANAMA, INC., sociedad anónima inscrita al Tomo 683, Folio 56, Asiento 132, 411 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, quien en adelante se denominará el CONCESIONARIO, se ha celebrado el siguiente contrato de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales y habida consideración que la elegibilidad técnica y financiera del peticionario fue declarada por Resolución No. 81-54 de 26 de marzo de 1981 y que la misma Resolución dictada por el Director General de Recursos Minerales estableció que el solicitante ha cumplido con los requisitos que establece el Código de Recursos Minerales para la tramitación de solicitudes.

PRIMERO: La NACIÓN otorga al concesionario derechos de exploración de minerales de Clase E en tres zonas del territorio de la República de Panamá, demarcadas en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por esta con los números 81-23, 81-24 y 81-25 y que se describen como sigue:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 81º, 01' 07" de longitud Oeste y 8º, 00' 57" de latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 6,000 metros hasta llegar al punto No. 2

cuyas coordenadas geográficas son 80º, 57' 51,1" de longitud Oeste y 8º, 00' 57" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 6,000 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 80º, 57' 51,1" de longitud Oeste y 7º, 57' 41,7" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 6,000 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 81º, 01' 07" de longitud Oeste y 7º, 57' 41,7" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 6,000 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta Zona tiene un área de 3,600 hectáreas.

ZONA No. 2: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 80º, 57' 49,65" de longitud Oeste y 7º, 34' 54" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 14,000 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 80º 50' 13" de longitud Oeste y 7º, 34' 54" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 8,000 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 80º, 50' 50' 13" de longitud Oeste y 7º, 30' 33,6" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 14,000 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 80º, 57' 49,65" de longitud Oeste y 7º, 30' 33,6" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 8,000 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta Zona tiene un área de 11,200 hectáreas.

ZONA No. 3: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 80º, 52' 39,35" de longitud Oeste y 7º, 30' 47,

5" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 5,600 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 80º, 49' 40" de longitud Oeste y 7º, 20' 47,5" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 4,000 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 80º 49' 40" de longitud Oeste y 7º, 18' 37,3" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 5,500 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 80º, 52' 39,35" de longitud Oeste y 7º, 18' 37,3" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 4,000 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta Zona tiene un área de 2,200 hectáreas.

Las zonas descritas tienen una superficie total de 17,000 hectáreas y están ubicadas en los Distritos de Atalaya, Montijo y Santiago, Provincia de Veraguas. La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo TGPI-EXPL-E-81-5.

SEGUNDO: La NACIÓN se reserva el derecho de explorar y extraer de dicha zona, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los concedidos mediante este contrato, pero al ejercer este derecho no dificultará ni obstaculizará las labores del CONCESIONARIO.

TERCERO: La concesión objeto de este contrato se otorga por un período de cinco (5) años, de acuerdo con el Artículo 43 del Código de Recursos Minerales.

CUARTO: Todo lo concerniente a deberes y derechos originados de este contrato, queda sujeto a las leyes panam-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-1  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 13.00  
En el Exterior B.18.00  
Un año en la República: B.26.00  
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

meñas y a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

QUINTA: En el caso de aprobarse un nuevo Código de Recursos Minerales, el CONCESSIONARIO tendrá opción para renunciar a la concesión de exploración sin tener que cumplir otras obligaciones dentro de un término de sesenta (60) días a partir de la promulgación del nuevo Código, o de mantener tales concesiones de acuerdo con las nuevas disposiciones.

SEXTA: Una vez terminado el período de exploración y se compruebe que la explotación es comercialmente rentable, la NACION dará primera opción por noventa (90) días al CONCESSIONARIO para que éste negocie con la NACION el contrato de exploración pertinente.

SEPTIMA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, el CONCESSIONARIO se compromete a consti-

tuir una fianza de garantía por la suma de mil setecientos balboas (B/1,700.00), en efectivo, en bonos del Estado o en fianza de garantía expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en la República de Panamá, la cual será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este Contrato, la cual será devuelta al CONCESSIONARIO una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente Contrato.

OCTAVA: Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organismo Ejecutivo.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EL CONCESSIONARIO,

ENRIQUE RUIZ WILLIAMS  
Pas. Z-2377941

POR LA NACION,

ARTURO D. MELO S.  
Ministro de Comercio e IndustriasREFRENDADO:  
DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, PANAMA, 10 de Sept. de mil novecientos ochenta y uno (1981).

APROBADO:  
Dr. ARISTIDES ROYO S.  
Presidente de la RepúblicaARTURO D. MELO S.  
Ministro de Comercio e Industrias**Avisos y Edictos**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA No. 82-9-1C

AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 17 de junio de 1982, se recibirán en el Departamento de Proveeduría y Compras del Ministerio de Educación, ubicado en Avenida Justo Arosemena y Calle 27 (Edificio Poli), propuestas formales para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de la Escuela Primaria "DON BOSCO", ubicada en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, de acuerdo con el Código Fiscal vigente y disposiciones relacionadas.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Planos respectivos, en las oficinas de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura situada en la Planta baja del Edificio Poli, en la dirección arriba mencionada, previo depósito, en efectivo o cheque certificado

a nombre del Ministerio de Educación de la suma de CIENTO BALBOAS (B/100.00), por cada Pliego y Juego de Planos.

Por cada Pliego y Juego de Planos que se devuelvan en buenas condiciones a más tardar treinta (30) días después del acto de apertura de propuestas, se devolverá el cincuenta por ciento (50%) del valor del depósito.

Quienes retiren Pliego y Planos y no participen en la Licitación no tendrán derecho a devolución alguna.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Conferencias del Ministerio de Educación  
SUSANA R. DE TORRIJOS  
Ministra de Educación.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor LEONARDO VEGA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por

sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto el señor PABLO ANTONIO VEGA GIL y que guarda relación con la Finca No. 948, inscrita al Folio 256, Tomo 185, Sección de la Propiedad, denominada San Antonio, situada en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera del Registro Público.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Tribunal, hoy dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez.

(fdo) Licdo. Jorge Donado Ramos.

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L 332397

(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

**EMPLAZA:**

A los señores ESTEBAN RUIZ BERNAL, MARCELINO RUIZ VEGA, RAQUEL MARIA ANGULO DE RUIZ, JULIO MANUEL RUIZ ANGULO, JULIO ISAAC RUIZ ANGULO y ROSA RAQUEL RUIZ DE YANIS, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto ROLANDO AUGUSTO CORREA CASTAÑEDA y que guarda relación con la Finca No. 370, inscrita al Folio 250, Tomo 124, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, que consiste en un terreno denominado "El Manacanal" situado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Tribunal, hoy cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,  
(ido) Licdo. Jorge Donado Ramos,-  
El Secretario,  
(ido) Esteban Poveda C.-  
L 338417  
(Unica Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gerente Regional de la Zona Nq1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

a RAFAEL BARRINGTON ARCHER ANDREAW, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad con cédula de identidad personal No. 8-63-312, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Casa Matriz, con oficinas en Vía España, Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 36,680, inscrita con el Registro Público al folio 364, del Tomo 2829, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del pre-

sente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 18 de mayo de 1982, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

Juez Ejecutor  
IDA BOYD DE ALEMÁN  
Secretaria Ad hoc  
Clara Díaz de Sotelo.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

**EMPLAZA:**

A FAY MARY SMITH GONZALEZ, RITA SMITH GONZALEZ, ROSEMARY SMITH GONZALEZ MARLENE SMITH GONZALEZ, LANCE SMITH GONZALEZ, DEAN LUN SMITH GONZALEZ Y ESPERANZA GONZALEZ DE SMITH, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ordinario Declarativo que en su contra ha instaurado en este Tribunal RUFUS HOWARD BURNETTE.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 31 de mayo de 1982.  
El Juez,  
(ido) Licdo. Andrés A. Almendral C.  
(ido) Ricardo Lezcano C.  
Secretario

(L496299)  
Unica Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO No.**

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público,

**EMPLAZA:**

a MANUEL GREGORIO VILLAO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su señora esposa ARCELIS DINOVA ARANDA DE VILLAO

Se advierte al emplazado que si no hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien

se seguirá el juicio hasta su terminación Panamá, 28 de mayo de 1982.

El Juez,  
(ido) Licdo. Carlos Strah Castreñón,  
(ido) Licda. Elsie Alvarez A.  
La Secretaria  
(L496485)  
Unica Publicación

**AVISO**

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio, se avisa que mediante Escritura Pública No. 2681 de 24 de mayo de 1982, se ha vendido el establecimiento comercial denominado "PA-PAS PIZZA" ubicado en la Vía José A. Arango, Juan Díaz, Panamá, (L496489)  
To. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,**

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESADA DE SEBASTIAN MARTINEZ GOMEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 258. DAVID, veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:.....  
Por lo anteriormente expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de SEBASTIAN MARTINEZ GOMEZ, desde el día seis (6) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de SEBASTIAN MARTINEZ GOMEZ, María Lea Araúz Viuda de Martínez, en su condición de esposa, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (idos) Ricardo E. Jurado de la Escribilla - Juez 1o del Cto. - J. Stos. Vega, -Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve -29- de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:  
(ido) Ricardo E. Jurado de la Escribilla

(Fido) J. Stos. Vega  
EL SECRETARIO  
L-496268  
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
24-05-82-79

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad A.B. Zacher, Inc. se encuentra registrada en la ficha: 044102 rollo: 002698 imagen: 0019 desde el seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 5967 de 12 de mayo de 1982, Notaría Cuarta según consta al rollo 8780, imagen 0059, Sección de Micropelículas (mercantil). Panamá veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADOR  
L-496224  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
NUMERO: SESENTA Y OCHO  
(68)

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

**EMPLAZA A:**

EDILBERTO PIRON CORREA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa NELLY CHONG RIOS.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente Edicto Emplazatorio que lleva el número sesenta y ocho en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

El Juez,  
(fdo) Luis A. Espósito T.  
(fdo) Guillermo Morón A.  
Secretario  
L-496283  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de RUBEN CHAN LU (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de RUBEN CHAN LU (q.e.p.d.) desde el día 20 de diciembre de 1981, fecha de su defunción; y

b) Son herederos del causante, en su condición de hijos, JUDY CHAN DE NG, RUBEN CHAN TAM, BELEN TAM DE CHAN y los menores, ROSEMARY CHANG PEREZ, DONY CHAN PEREZ y JOSE CHAN PEREZ, representados por su señora madre, Sra. SIMONA PEREZ VASQUEZ.

**SE ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1621 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito (fdo) Lidia A. de Ramas, Secretaria"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

(fdo) Lidia A. de Ramas Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito  
(fdo) Lidia A. de Ramas  
La Secretaria  
L-496225  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad GADOL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "FERRARI", promovida en su contra por la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a través de la firma forense VILLALAZ Y MUÑOZ. Advirtiéndosele que de no hacerlo dentro del término correspondiente

se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ  
Directora General de Comercio  
LICDO. JUAN JOSE FERRAN T.  
Secretario AD-HOC.  
(496281)

**2a. publicación**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A JORGE ABRAHAM QUINTERO, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 7-47-800, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción contante que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASAMATRIZ con oficinas en VIA ESPAÑA CALLE THAYS DE PONS, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 66,973, inscrita en el Registro Público al folio 46 del Tomo 1693 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 1 de junio de 1982, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

Ida B. de Alemán  
Juez Ejecutor

Clara Díaz de Sotelo  
Secretaria Ad Hoc

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá 10 de junio de 1982.

Clara Díaz de Sotelo  
Secretaria Ad hoc

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 10**

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

**CITA Y EMPLAZA,**

A GERALD EDWARD DOUGAN, varón, norteamericano, nacido en Massachusetts, Estados Unidos el día 17 de mayo de 1932, de 50 años de edad, con pasaporte No. Z-3299219, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento Balboa, de paradero actualmente desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial tal como lo provee el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969 comparezca a este Tribunal, a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal, en perjuicio de ANITA P. STACKPOLE DOUGAN y a notificarse de la sentencia condenatoria en su contra y cuya parte resolutive es del tenor siguiente: . . . . .

**JUZGADO MUNICIPAL, DE LO PENAL, SAN MIGUELITO,** veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).. . . . .

Por lo anterior, la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE A EDWARD GERALD DOUGAN,** varón, norteamericano, nacido el día 17 de mayo en Massachusetts, U.S.A, con pasaporte No. Z 3299219, con residencia en San Blas, hotel Wischub Huaila; y lo **CONDENA** al pago de **MULTA DE CIENTO VEINTE BALBOAS (B/120,00)** y al pago de los gastos procesales como reo del delito de **LESIONES POR IMPRUDENCIA,** en perjuicio de ANITA P. STACKPOLE

Se advierte que esta multa deberá ser pagada en el término de dos (2) meses a partir del día de su notificación al condenado y que en caso de incumplimiento se convertirá en pena de arresto a razón de un (1) día por cada balboa o fracción de éste.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 113 del Decreto 159 del 19 de septiembre de 1941 y artículo 2153 del Código Judicial. . . . .  
Notifíquese y complácese. . . . .

La Juez,  
(Fdo.) GLORIELA DEL C. URRUTIA J.

La Secretaria,  
(Fdo.) MIRNARUTH SINCLAIR HARRISON

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público y visible del Despacho de

la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de mayo del presente año (1982), siendolas diez (10) de la mañana y copia debidamente autenticada de la mismama se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,  
(Fdo.) Licda. GLORIELA DEL C. URRUTIA J.,

El Secretario Int.,  
(Fdo.) ELOY A. VIVAR G.

(Oficio 166)

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio NOTIFICA a la señora VIRGINIA FUENTES DE SEGURA, a solicitud de la parte actora en el juicio de Divorcio propuesto por GUILLERMO SEGURA contra VIRGINIA FUENTES DE SEGURA, de la Sentencia de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, que en su parte resolutive dice así:

**"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-**

**VISTOS:** . . . . .  
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, **DECRETA EL DIVORCIO** propuesto por GUILLERMO SEGURA contra VIRGINIA FUENTES DE SEGURA, con base a la causal **NOVENA (9a.)** del Artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7a. de 1961. En consecuencia, **DECLARA DISUELTO** para los efectos civiles, el vínculo matrimonial que une a las partes y que contrajeron ante el **PARRCO DE LA CATEDRAL DE COLON,** el día 17 de diciembre de 1966, el cual se encuentra inscrito al **TOMO DIECISIETE (17), Folio S/N,** de matrimonio de la provincia de Colón, **PARTIDA No. 733,** del Registro Civil".

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 119 del Código Civil, subrogado por el No. 43 de la Ley 100 de 1974 se hace constar que los divorciados se encuentran separados de hecho desde el 27 de abril de 1975, razón por la cual si lo desean, pueden contraer nuevas nupcias, previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil, Despacho al cual se ordena remitir copia debidamente autenticada de este fallo, para la inscripción correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial, **COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo.) Licda. HOMERO CAJAN, LA SECRETARIA XIOMARA BULGIN I.**

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril

de 1969, se fija el presente Edicto en Notificación en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy (14) catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,  
(Fdo.) Licda. HOMERO CAJAN

LA SECRETARIA,  
(Fdo.) XIOMARA BULGIN

(L.287162) Única Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 580 del 19 de agosto de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Colón, inscrita a la Sección de Micropelícula (mercantil) del Registro Público a Ficha: 066464, Rollo: 7262, Imagen: 0143, ha sido disuelta la Sociedad denominada Taller Joferal, S.A., y que el señor José Isabel Fruto, asume todos los Activos y Pasivos de dicha sociedad.

L-286444  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 5**

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL, por medio del presente Edicto Emplaza, a **GUILLERMO ANTONIO MATUTE,** de generales y paraderos desconocidos, sindicado por el delito de Hurto en perjuicio de José Aristides Guevara González, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra y a estar en derecho en el mismo.

La Resolución de la referencia en su parte resolutive dice lo siguiente: **JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL Santiago,** ocho -8- enero de mil novecientos ochenta y dos.

**VISTOS:** . . . . .  
Con la prueba aportada por el Funcionario de Instrucción se da cumplimiento a los presupuestos que exige el Artículo 2147 del Código Judicial, para dictar auto de proceder, por consiguiente, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADRE CAUSA CRIMINAL** contra **GUILLERMO ANTONIO MATUTE,** de generales y paraderos desconocidos.

como infractores de las normas jurídicas contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Queda el negocio abierto a pruebas por el término de tres días. Se decreta la detención de los procesados, Como Guillermo Antonio Matute, es de paradero desconocido, se ordena que sea emplazado por edicto y mientras que se logre su comparecencia se le designa el defensor de oficio, con quien se continuará el juicio hasta su comparecencia. Provean los procesados los medios de su defensa.

Cópiese, notifíquese y cúmpiase.

El Juez, (Fdo) Humberto J. Chang H.

La Secretaria, (Fdo) Rosaura Aparicio A.

Se hace saber al EMPLAZADO GUILLERMO ANTONIO MATUTE que de no presentarse al Tribunal, dentro del término concedido se le tendrá como legalmente notificado.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se invita a los particulares que cooperen denunciando el domicilio y paradero del señor GUILLERMO ANTONIO MATUTE, en caso de saber so pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

El Juez,  
(Fdo) Humberto J. Chang H.

La Secretaria,  
(Fdo) Rosaura Aparicio A.

Es fiel copia del original  
Santiago, 14 de abril de 1982

(Oficio 106)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Gerente Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, en funciones de Juez Ejecutor, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que está investido, por este medio,

#### EMPLAZA:

Al demandado ANGEL MARIA CHEN GUARDIA, cedula No. 2-49-841, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva

instaurado en su contra por el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo se remite para su publicación legal.

Carlos A. Solís B.  
Gerente Regional -BDA-  
Zona de Coclé, en Funciones  
de Juez Ejecutor.

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3576 del 13 de abril de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropólula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 024657, Rollo 8742, Imagen 0632, ha sido disuelta la sociedad denominada ELISHA INVESTMENTS INC.

Panamá, 27 de mayo de 1982

L-496148  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4629 del 10 de mayo de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropólula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 041214, Rollo 8771, Imagen 0063, ha sido disuelta la sociedad denominada HALIFAX TRADING INC.

Panamá, 26 de mayo de 1982

L-496148  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, al público en general,

#### HACE SABER:

Que la empresa COMPAGNIE GENERALE MARITIME (FRENCH LINE) debidamente inscrita en rollo 3233, 1-

magen 0012, Ficha S.E. 000172 de la Sección de Micropólulas (Mercantil) por intermedio de su Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre un Edificio construido en una parcela de terreno en la antigua Zona del Canal y se ordena la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El Edificio se describe así:

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto dentro del terreno situado al Suroeste, con rumbo Noroeste, se miden 10,5 metros y colinda por el Oeste con restos libres del terreno que dan frente a Avenida Roosevelt, Cristóbal; de allí, con dirección Este, se miden 1,5 metros y colinda por el Norte con restos libres del terreno; de allí con rumbo Noroeste, se miden 4,0 metros y colinda por el Oeste, con restos libres del terreno, de allí con dirección Este, se miden 6,0 metros y colinda por el Norte con restos libres del terreno frente a la intersección de Avenida Roosevelt y Avenida Columbus; de allí con rumbo Sur-oeste se miden 4,0 metros y colinda por el este con terrenos libres frente a la Avenida Columbus; de allí con dirección Este, se miden 1,5 metros y colinda por el Norte con restos libres del terreno; de allí con dirección Suroeste se miden 10,5 metros y colinda por el Este con terrenos libres frente a Avenida Columbus; de allí con dirección Noroeste se miden 9,5 metros hasta el punto de partida y colinda por el Sur con terrenos libres. El edificio consta de dos plantas con estructura y cimientos de concreto reforzado; piso de mosaico; paredes de concreto repeladas con cemento; techo de concreto protegido. La planta baja incluye área de recepción, oficina y un baño. La planta alta constituye área para vivienda con una sala, comedor, dos recámaras, cocina, cuarto de empleada y cuarto de baño. Tiene una escalera externa de comunicación con barandas de hierro y pedales de concreto, cada planta tiene una superficie de 991,75 metros cuadrados, con una superficie total de 199,50 metros cuadrados".

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982); por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación fin de que las personas que se consideren con derecho en la parcela de terreno descrito arriba lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ, SUPLENTE ENCARGADO,

(Fdo) JUAN C. MALDONADO

EL SECRETARIO-AD-HOC  
(Fdo) JOSE J. HARRIS,

**CERTIFICO:** Que es fiel copia de su original.

L-496092  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

**EMPLAZA:**

A LOS HEREDEROS DE LA SUCESION DE JOSE ANGUIZOLA SANTIAIGO y a RAMON CONSTANTINO SIEIRO O RAMON SIEIRO MURGAS, dedomícilios desconocidos, para que por sí o por medio de apoderados, comparezcan al juicio ordinario propuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A., en su contra.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días.

David, 15 de febrero de 1982.

(fdo.) Guillermo Mosquera P.  
Licdo. Guillermo Mosquera P.,  
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Aurora de Rodríguez  
Aurora de Rodríguez,  
Secretaría Int.

(L496407)  
Única Publicación

**EDICTO No. 237**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, hace saber; que el señor Víctor Antonio Wong Ton y Graciela Esther Wong de Hoffman, panameños mayores de edad, casado, casada, Billetero, ama de casa, residentes en Panamá Calle 17 Oeste, casa No. 13-107, portadores de la cédula de identidad personal. No. 8-AV-154-135 No. 8-157-2508.....

en su propio nombre o representación de sus propias personas ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. La Herradura de la Barriada Corregimiento Guadalupe, donde se levantó a cabo una construcción, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: VICTOR ANTONIO WONG

TON Y GRACIELA ESTHER WONG DE HOFFMAN, CON 31,27 Mts. RESTO DE LA FINCA 6026, Folio 104. Tomo 194, ocupado

SUR; VEREDA CON 32,56 Mts.  
ESTE: TERRENO MUNICIPAL, CON 2.63 Mts.

OESTE: CALLE LA HERRADURA 2da. CON 4.31 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CIENTO CINCO METROS CUADRADOS CON DOSCIENTOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (105.0250 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entéguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

**EL ALCALDE:**

(FDO) PROF. BIENVENIDO CARDENAS  
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:  
(FDO) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

L496206  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Tercera Municipal Civil del Distrito de Colón, sede en Cristóbal, Licda. Damarys I. Caballero de Almengor, por este medio,

**EMPLAZA:**

Al señor Víctor Ramos López, de generales y paradero actual desconocidos, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de autorización judicial para adoptar a su menor hijo JOHAN DAVEY RAMOS HO, habido con la señora DIANA HO LEE, solicitud formulada por el señor GILBERT MANUEL LEPEZMA ARAYA.

Se le advierte al señor VICTOR RAMOS LOPEZ, que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estratos del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición del interesado o actor, para su publicación hoy veintidós (25) de marzo

de mil novecientos ochenta y dos (1982).

(fdo.) LICDA. DAMARYS I. CABALLERO DE ALMENGOR  
JUEZ TERCERA MUNICIPAL CIVIL DE CRISTOBAL.

(fdo.) Niconor Alvarez  
Secretario.

(L287095)  
Única Publicación

**AVISO NUMERO -66-**

Por este medio se hace constar que en el Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, tendrá lugar la Junta de Acreedores de la Quiebra de SAMDAVID, S.A., DAVARRO HERMANOS, DAVISAM, S.A., DISTRIBUIDORA JAPONESA, S.A., DISCOTECA BARNABAS, S.A., FINANCIERA NACIONAL, S.A., SALOMON DAVARRO ZAYAT y DAVID DAVARRO ZAYAT, el día ocho (8) de junio del presente año, a las nueve de la mañana.

Se advierte a los acreedores que la junta se celebrará en la fecha indicada con cualquier número de acreedores que concurran (art. 1628 del Código Judicial).

Panamá, veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

**EL JUEZ,**

(Fdo) LUIS A. ESPOSITO.

(Fdo), GUILLERMO MORON A.

L 496599

(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -89-**

**EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,  
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,**

**HACE SABER**

Que en el juicio de sucesión intestada de ELISA BELTRAN PALLARDO DE GARRETA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO:  
RAMO DE LO CIVIL**

**AUTO NUMERO -596-**

Panamá, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

**VISTOS:**.....  
Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ELISA BELTRAN PALLARDO DE GARRETA, desde el día 17 de noviembre de 1980, fecha de su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros ELENA ELISA VICENTA BELTRAN Y CALVO, en su condición de hermana de la causante y Ordena que comparezcan a es-

tar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio 1601 de que trata el Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,  
El Juez,  
Luis A. Espósito  
(fdo) Guillermo Morón A. (srio).  
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 31 de mayo de 1982.

El Juez,  
(fdo) Luis A. Espósito,  
(fdo) Guillermo Morón A.,  
El Secretario.  
L 496226  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -91-**

**EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,  
RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL  
PRESENTE EDICTO,  
EMPLAZA:**

A JOSE LEON QUEZADA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí ó por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto EMMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 2 de junio de 1982,  
El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito,  
(fdo) Guillermo Morón A.,  
El Secretario,

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 2 de junio de 1982,  
GUILLERMO MORON A.,  
Secretario del Juzgado Cuarto del  
Circuito, Ramo Civil.  
L 496488  
(Única Publicación).

**AVISO DE REMATE**

RICARDO A FERNANDEZ J., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el Banco Nacional de Panamá, contra ABIGAIL MENESES, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, al público:

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, contra ABIGAIL MENESES, se ha señalado el día 15 de junio de 1982, para que tenga lugar el Remate del bien mueble que se describe así:

"Autobús, marca BLUE BIRD, Modelo ALL AMERICAN, motor 6D1920-57, color rojo con franjas azules y techo blanco. Año 1981, Capacidad para 60 pasajeros, transmisión automática. Llantas gastadas por el uso, defensa delantera doblada por colisión, Propiedad de ABIGAIL MENESES, VALOR: B/39,500.00."

Servirá de base para el remate la suma de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 91/100 (B/65,770.91) que corresponde a la totalidad adeudada y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de Nuevo Aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37, de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976; "en los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determina la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de fijación de la publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

RICARDO A. FERNANDEZ J.,  
Secretario en funciones de Alguacil  
Ejecutor

EDITOR: NOVACION S

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada del finado RAMON DELANO DEANE MC INTOSH se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM, RAMO CIVIL: COLON VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

**DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado RAMON DELANO DEANE MC INTOSH, desde el día 27 de marzo de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora CORINA LUISA MILLER VDA DE DEANE, en su condición de esposa del causante y

**ORDENA:**

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE  
EL JUEZ (fdo) LICDO. RUBEN A. DE LA GUARDIA P. (fdo). LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco (25) de agosto de 1981, por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ  
LICDO RUBEN A DE LA GUARDIA P.

LA SECRETARIA  
XIOMARA BULGIN

L 496506  
Única publicación